

MENDOZA, 6 de mayo de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 15255/2026** y la Ordenanza Nro. 5/2024-CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas y subsidios de la Facultad de Educación, estableciendo los criterios generales, tipos de becas, incompatibilidades y procedimientos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo, en tanto institución de educación superior pública, tiene como misión fundamental garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de las y los estudiantes en condiciones de igualdad, promoviendo la inclusión socioeducativa y la reducción de las desigualdades que condicionan las trayectorias académicas.

Que la Facultad de Educación, en consonancia con dicho mandato institucional y en el marco de sus atribuciones estatutarias, ha implementado de manera sostenida políticas de becas orientadas a acompañar a las y los estudiantes que atraviesan situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Que por Ordenanza Nro. 5/2024-CD se aprueba el Reglamento de Becas y Subsidios de la Facultad de Educación, instrumento normativo que establece el marco regulatorio aplicable a los procesos de convocatoria, evaluación, selección y otorgamiento de los distintos tipos de beneficios contemplados, constituyendo el fundamento reglamentario del presente acto.

Que por Resolución Nro. 265-CD/2025 se autorizó la Convocatoria de Becas correspondiente al ciclo lectivo 2025, cuyos resultados, evaluados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados, han servido de base para el rediseño y ajuste del programa de becas para el presente ciclo.

Que mediante Nota Nro. 70019/2026, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, solicitó formalmente la autorización de la Convocatoria de Becas 2026, acompañando una propuesta de distribución de los beneficios, la revisión del sistema vigente y la fundamentación técnica correspondiente.

Que, como resultado de la evaluación de convocatorias anteriores y atendiendo al contexto socioeconómico actual, se ha definido ajustar la distribución de los recursos disponibles con el objeto de optimizar su asignación, ampliar el impacto institucional y responder de manera efectiva a las necesidades reales del claustro estudiantil.

Que, en tal sentido, la convocatoria 2026 contempla las siguientes modalidades: Becas de Ayuda Económica para estudiantes de primeros años, orientadas a favorecer el acceso y la inserción en la vida universitaria; Becas de Ayuda Económica para estudiantes de años superiores, destinadas a fortalecer la permanencia y el progreso en las carreras; y Becas de Transporte, dirigidas a quienes residan a más de treinta (30) kilómetros de la sede de la Facultad o acrediten gastos elevados de traslado, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la educación superior.

Que, por el contrario, la Beca de Práctica no será implementada durante el ciclo lectivo 2026, en virtud de la baja participación registrada en convocatorias anteriores y con el propósito de redirigir los recursos hacia líneas de mayor demanda e impacto institucional, priorizando la eficiencia en la asignación del crédito presupuestario disponible.

Que, como innovación incorporada para el presente ciclo, las y los estudiantes beneficiarios de las Becas de Ayuda Económica deberán completar en el formulario de inscripción una "Hoja de Ruta Académica", en la que expliciten su planificación anual, con indicación de las asignaturas que proyectan cursar y rendir. Esta medida tiene por finalidad orientar y acompañar el recorrido académico de las personas becadas, promoviendo un avance sostenido y comprometido en sus trayectorias.

Que la distribución propuesta es la siguiente: TREINTA Y CINCO (35) Becas de Ayuda Económica para estudiantes de años superiores, con un estímulo total de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 500.746) por beneficiario/a, abonado en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 100.149,20); QUINCE (15) Becas de Ayuda Económica para estudiantes de primeros años, bajo idénticas condiciones de monto y modalidad de pago.

Que, además, se proponen VEINTIOCHO (28) Becas de Transporte, con una asignación estímulo de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00) por beneficiario/a, liquidadas en un único pago.

Que el monto total del programa asciende a PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 30.637.300,00).

Que la Dirección General Económica Financiera de la Facultad, mediante Nota Nro. 72369/2026, y la Secretaría Administrativa Económica Financiera, mediante Nota Nro. 73611/2026, han emitido informe presupuestario favorable, certificando la existencia de crédito presupuestario suficiente para la ejecución del programa en las redes correspondientes.

Que en dicho informe se consigna que el leve faltante de pesos VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS con 00/100 (\$ 26.922,00) verificado en el crédito presupuestario asignado a las Becas de Ayuda Económica queda cubierto con el remanente disponible del fondo compensador, garantizando la plena ejecución del programa. Asimismo, se prevé distribuir el saldo resultante entre las cincuenta (50) personas becarias, lo que representa un incremento de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 746,00) adicionales por estudiante.

Que el período de inscripción se establece del 7 al 18 de mayo de 2026, a fin de asegurar el acceso oportuno y equitativo al beneficio, así como la adecuada planificación para su implementación.

Que la Decana se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo *ad referendum* del Consejo Directivo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la convocatoria a **becas de ayuda económica** y **becas de transporte**, correspondiente al ciclo lectivo 2026, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nro. 5/2024-CD, con arreglo a la distribución, montos, modalidades de pago y condiciones que se detallan en los



Anexos I (Convocatoria Becas de Ayuda Económica), Anexo II (Convocatoria Becas de Transporte) y Anexo III (Formulario de Inscripción), los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Establecer que la convocatoria 2026 comprende las siguientes modalidades de beca: a) Beca de Ayuda Económica para estudiantes de primeros años: QUINCE (15) becas, con un estímulo total de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 500.746,00) por beneficiario/a, abonado en CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 100.149,20); b) Beca de Ayuda Económica para estudiantes de años superiores: TREINTA Y CINCO (35) becas, con idénticas condiciones de monto y modalidad de pago; c) Beca de Transporte: VEINTIOCHO (28) becas, con un estímulo de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00) por beneficiario/a, liquidado en un único pago. El monto total del programa asciende a PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 30.637.300,00).

ARTÍCULO 3.- Establecer que la beca de práctica no será implementada durante el ciclo lectivo 2026, en virtud de la baja participación registrada en convocatorias anteriores y con el propósito de redirigir los recursos disponibles hacia las líneas de beca de mayor demanda e impacto institucional.

ARTÍCULO 4.- Establecer que las y los estudiantes beneficiarios de las becas de ayuda económica deberán completar, en el formulario de inscripción, una "Hoja de Ruta Académica" en la que detallen su planificación académica anual, conforme las indicaciones consignadas en el Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Determinar que el período de inscripción a la convocatoria de becas 2026 se extenderá del 7 al 18 de mayo de 2026, inclusive. La inscripción se realizará a través del sistema SIU KOLLA y la documentación requerida deberá ser cargada en el formulario digital habilitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

ARTÍCULO 6.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar al interesado/a cuando corresponda por tratarse de un acto de alcance individual que produce efectos jurídicos; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.



-ANEXO I-

| Tipo de beca | Cantidad de becas | Importe mensual por becario | Periodo de meses | Total por becario/a | Monto total |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Ayuda económica para años superiores | 35 | \$ 100.149,20 | 5 | \$ 500.746,00 | \$ 17.526.110,00 |
| Ayuda económica para primeros años | 15 | \$ 100.149,20 | 5 | \$ 500.746,00 | \$ 7.511.190,00 |
| Beca de transporte | 28 | \$ 150.000,00 | 1 (un solo pago) | \$ 200.000,00 | \$ 5.600.000,00 |
| Total | | | | | \$ 30.637.300,00 |

-ANEXO II-**CONVOCATORIA BECAS DE AYUDA ECONÓMICA 2026****1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria está destinada a las y los estudiantes regulares de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, con el propósito de contribuir económicamente a su sostenimiento durante el ciclo lectivo 2026, ya sea para favorecer el acceso y la inserción en la vida universitaria, en el caso de quienes cursan los primeros años, como para fortalecer la permanencia y el progreso académico de quienes transitan los años superiores.

2. Modalidades, cantidades y montos

a) Beca de Ayuda Económica para estudiantes de primeros años: quince (15) becas, con asignación estímulo total de pesos quinientos mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 500.746,00) por beneficiario o beneficiaria, abonadas en cinco (5) cuotas mensuales de pesos cien mil ciento cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 100.149,20).

b) Beca de Ayuda Económica para estudiantes de años superiores: treinta y cinco (35) becas, en idénticas condiciones de monto y modalidad de pago que las correspondientes al inciso anterior.

3. Cuadro resumen

| Modalidad | Cantidad de becas | Importe mensual por becario/a | Cantidad de cuotas | Total por becario/a | Monto total |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|
| Ayuda Económica – primeros años | 15 | \$ 100.149,20 | 5 | \$ 500.746,00 | \$ 7.511.190,00 |
| Ayuda Económica – años superiores | 35 | \$ 100.149,20 | 5 | \$ 500.746,00 | \$ 17.526.110,00 |
| Subtotal Ayuda Económica | 50 | — | — | — | \$ 25.037.300,00 |

4. Período de inscripción

La inscripción se encontrará habilitada desde el día 7 hasta el día 18 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

5. Procedimiento de postulación

La postulación se efectuará a través del sistema SIU-Kolla, según el formulario de inscripción que obra como Anexo III de la presente resolución, elaborado conjuntamente con la Licenciada en Trabajo Social. La documentación complementaria deberá adjuntarse en el formulario digital habilitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

6. Condiciones y requisitos

Para acceder al beneficio, el postulante deberá cumplir, en forma concurrente, con las siguientes condiciones:

- a) Revestir la condición de estudiante regular de la Facultad de Educación.
- b) Presentar en término la solicitud, cuyos datos asumen el carácter de declaración jurada.
- c) Una vez recibida la notificación de inclusión en el orden de mérito, manifestar la aceptación o el desistimiento del beneficio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

7. Documentación a presentar

La totalidad de la documentación deberá ser cargada en el formulario digital habilitado al efecto, en archivos legibles y completos.

7.1. Del postulante: Documento Nacional de Identidad (ambas caras), Certificación negativa de la Administración Nacional de la Seguridad Social y constancia del Código Único de Identificación Laboral. Si el grupo familiar habita una vivienda alquilada, deberá adjuntarse copia del respectivo contrato de locación.

7.2. De los integrantes del grupo familiar conviviente: acreditación de los ingresos mediante recibos de haberes o, en su defecto, certificación negativa de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as o la Licenciada en Trabajo Social podrán requerir documentación adicional cuando lo justifiquen las particularidades del caso.

8. Hoja de Ruta Académica

Las y los estudiantes que postulen a esta línea de beca deberán completar, en el formulario de inscripción, la "Hoja de Ruta Académica", en la que expliciten su planificación anual con indicación de las asignaturas que prevén cursar y rendir durante el ciclo lectivo, conforme las pautas detalladas en el Anexo III.

9. Consultas e información institucional

Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

Correo electrónico institucional: daeye@fed.uncu.edu.ar

Mensajería institucional (solo mensajes de texto): **+54 9 261 705-2055.**

-ANEXO III-**CONVOCATORIA BECAS DE TRANSPORTE 2026****1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria está destinada a las y los estudiantes regulares de la Facultad de Educación que residan a más de treinta (30) kilómetros de la sede o que acrediten gastos elevados de traslado, con la finalidad de contribuir a la atención de las erogaciones derivadas del transporte y, de ese modo, reducir las desigualdades territoriales en el acceso a la educación superior.

2. Cantidad y monto

Se otorgarán veintiocho (28) becas, con una asignación estímulo total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) por beneficiario o beneficiaria, liquidada en un único pago.

3. Cuadro resumen

| Modalidad | Cantidad de becas | Total por becario/a | Modalidad de pago | Monto total |
|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Beca de Transporte | 28 | \$ 200.000,00 | Pago único | \$ 5.600.000,00 |

4. Período de inscripción

La inscripción se encontrará habilitada desde el día 7 hasta el día 18 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

5. Procedimiento de postulación

La postulación se efectuará a través del sistema SIU-Kolla, según el formulario de inscripción que obra como Anexo III de la presente resolución, elaborado conjuntamente con la Licenciada en Trabajo Social. La documentación complementaria deberá adjuntarse en el formulario digital habilitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

6. Condiciones y requisitos

Para acceder al beneficio, el postulante deberá cumplir, en forma concurrente, con las siguientes condiciones:

- Revestir la condición de estudiante regular de la Facultad de Educación, encontrarse cursando la práctica final o haber formalizado su inscripción a la misma.
- Presentar en término la solicitud, cuyos datos asumen el carácter de declaración jurada.
- Una vez recibida la notificación de inclusión en el orden de mérito, manifestar la aceptación o el desistimiento del beneficio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

7. Documentación a presentar



La totalidad de la documentación deberá ser cargada en el formulario digital habilitado al efecto, en archivos legibles y completos.

7.1. Del postulante: Documento Nacional de Identidad (ambas caras), Certificación negativa de la Administración Nacional de la Seguridad Social y constancia del Código Único de Identificación Laboral. Si el grupo familiar habita una vivienda alquilada, deberá adjuntarse copia del respectivo contrato de locación.

7.2. De los integrantes del grupo familiar conviviente: acreditación de los ingresos mediante recibos de haberes o, en su defecto, certificación negativa de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as o la Licenciada en Trabajo Social podrán requerir documentación adicional cuando lo justifiquen las particularidades del caso.

8. Consultas e información institucional

Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

Correo electrónico institucional: daeye@fed.uncu.edu.ar

Mensajería institucional (solo mensajes de texto): **+54 9 261 705-2055.**



-ANEXO IV-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A BECAS 2026

Facultad de Educación – Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as

Los datos consignados en el presente formulario revisten el carácter de declaración jurada, en los términos del Reglamento de Becas y Subsidios aprobado por la Ordenanza Nro. 5/2024-CD.

1. Tipo de beca solicitada

Marque con una equis (X) la opción correspondiente:

- Beca de Ayuda Económica
 Beca de Transporte
 Ambas modalidades

2. Datos personales

Apellido y nombres:

Tipo y número de Documento Nacional de Identidad:

Código Único de Identificación Laboral o Tributaria:

Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento (día / mes / año): _____

Estado civil: Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a

Correo electrónico:

Teléfono celular:

Teléfono fijo (opcional):

3. Situación laboral

¿Trabaja actualmente? Sí No

En caso afirmativo, complete los siguientes datos:

Ocupación: _____

Lugar de trabajo:

Carga horaria semanal: Menos de 15 horas Entre 16 y 25 horas Más de 25 horas



Ingreso mensual aproximado: \$

¿Es beneficiario o beneficiaria de otra beca? Sí No

En caso afirmativo, indique cuál:

4. Domicilio

4.1. Domicilio de origen

Calle y número: _____

Piso y departamento (si corresponde):

Barrio: _____

Localidad: _____

Departamento: _____

Provincia: _____

4.2. Domicilio durante el cursado (si difiere del anterior)

Calle y número: _____

Piso y departamento (si corresponde):

Barrio: _____

Localidad: _____

Departamento: _____

Provincia: _____

Teléfono de contacto:

5. Condiciones de la vivienda

Tipo de vivienda: Propia Alquilada Cedida Sucesión

Monto del alquiler o cuota mensual (si corresponde): \$

Cantidad de habitaciones (sin computar baño ni cocina):

Cantidad de personas que conviven en la vivienda:

Servicios:

Agua potable: Sí No

Baño dentro de la vivienda: Sí No

Tipo de gas: Red domiciliaria Garrafa

6. Situación socioeconómica

Ingreso total mensual del grupo familiar conviviente:

- De \$ 1.000.000 hasta \$ 2.000.000
- De \$ 2.000.001 hasta \$ 3.000.000
- Más de \$ 3.000.001

Cantidad de personas que aportan ingresos al hogar: _____

7. Situación académica

Carrera: _____

Año de ingreso a la Facultad: _____

Año o trayecto que cursa actualmente: _____

Cantidad de asignaturas aprobadas en el último año: _____

¿Se encuentra cursando la Práctica Final? Sí No

¿Solicitó readmisión en los últimos dos (2) años? Sí No

8. Hoja de Ruta Académica para el ciclo lectivo 2026

Esta sección debe ser completada únicamente por quienes postulan a la Beca de Ayuda Económica. Su finalidad consiste en orientar y acompañar el recorrido académico de las personas becarias, promoviendo un avance sostenido y comprometido en sus trayectorias formativas.

HOJA DE RUTA ACADÉMICA

| | |
|--|--|
| DATOS DEL ESTUDIANTE Carrera que cursa: _____ Año de cursado: _____ | |
| ESTE AÑO VOY A CURSAR Primer semestre: _____ Segundo semestre: _____ | |
| ESTE AÑO VOY A RENDIR Mesas ordinarias | |
| JULIO (2 mesas) Materia 1: _____ Para lograrlo debo: _____ Docente y horario de consulta: _____ Materia 2: _____ Para lograrlo debo: _____ Docente y horario de consulta: _____ | SEPTIEMBRE Materia: _____ Para lograrlo debo: _____ Docente y horario de consulta: _____ |
| NOVIEMBRE Materia: _____ Para lograrlo debo: _____ Docente y horario de consulta: _____ | DICIEMBRE Materia: _____ Para lograrlo debo: _____ Docente y horario de consulta: _____ |
| PROYECCIÓN ACADÉMICA Práctica que quiero cursar y aprobar en 2027: Otras metas académicas: _____ | ¿POR QUÉ QUIERO LOGRAR ESTAS METAS ESTE AÑO? _____ _____ |

8.1. Estudiantes de primer año:



Describa brevemente su planificación académica inicial, indique las asignaturas que prevé cursar, su disponibilidad horaria semanal para el estudio y precise si desempeña otras actividades laborales o extracurriculares que puedan incidir en su trayectoria durante el año en curso.

8.2. Estudiantes de años superiores:

Detalle la planificación académica del año, con mención de las asignaturas a cursar, los exámenes finales pendientes, las prácticas previstas y los objetivos de avance en su carrera.

9. Transporte

Esta sección resulta de cumplimentación obligatoria para quienes postulen a la Beca de Transporte y de carácter informativo para el resto de las modalidades.

¿Utiliza transporte público? Sí No

En caso afirmativo, indique:

Cantidad de transportes utilizados (trayecto de ida): 1 2 3 o más

Tipo de transporte: Urbano Media distancia Mixto

Tiempo total de viaje (trayecto de ida):

- Menos de 30 minutos
- Entre 30 minutos y 1 hora
- Entre 1 y 2 horas
- Más de 2 horas

¿Reside a más de treinta (30) kilómetros de la sede? Sí No

10. Declaración jurada

Declaro bajo juramento que la información consignada en el presente formulario es completa y veraz, y que la documentación que se adjunta resulta auténtica. Tomo conocimiento de que la falsedad de cualquiera de los datos manifestados constituye causal suficiente para la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.



Lugar y fecha: _____

Firma del postulante: _____

Aclaración: _____